



Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
26 de febrero de 2020
Español
Original: francés
Español, francés e inglés únicamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

101^{er} período de sesiones

20 de abril a 8 de mayo de 2020

Tema 6 del programa provisional

Examen de los informes, las observaciones y la información presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención

Lista de temas relativa a los informes periódicos 10^o a 12^o combinados de Suiza

Nota del Relator para el país

1. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial decidió en su 76^o período de sesiones (véase A/65/18, párr. 85) que el Relator para el país enviaría al Estado parte en cuestión una breve lista de temas con miras a orientar y centrar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité durante el examen del informe del Estado parte. El presente documento contiene una lista de temas con esa finalidad. La lista no es exhaustiva; durante el diálogo con el Estado parte podrán abordarse otros asuntos. No se requieren respuestas por escrito.

Estadísticas

2. Datos estadísticos recientes y completos sobre la composición demográfica de la población, incluidos los migrantes, los refugiados, los solicitantes de asilo y los apátridas. Establecimiento de un sistema de reunión de datos basado en indicadores de diversidad étnica (CERD/C/CHE/CO/7-9, párr. 9).

La Convención en el derecho interno y el marco institucional y normativo para su aplicación (arts. 1, 2, 4 y 6)

3. Aplicación de la Convención por los tribunales nacionales, incluidos ejemplos de su aplicación por el Tribunal Federal (CERD/C/CHE/10-12, párr. 32). Adopción de una definición de la discriminación racial directa e indirecta acorde con el artículo 1 de la Convención, así como de disposiciones generales de derecho civil y administrativo que prohíban la discriminación racial directa e indirecta (CERD/C/CHE/CO/7-9, párr. 6 a) y b)).

4. Aplicación del artículo 261 *bis* del Código Penal sobre la discriminación racial (CERD/C/CHE/CO/7-9, párr. 7). Medidas para reforzar la protección y garantizar el acceso a recursos eficaces contra los actos de discriminación racial en todos los ámbitos de la vida pública y privada. Número de denuncias presentadas, investigaciones realizadas, condenas dictadas, penas impuestas y reparaciones concedidas a las víctimas en casos de discriminación racial.



5. Aplicación de la motivación racista como circunstancia agravante de todos los delitos en el Código Penal. Ejemplos de casos en los que se ha tenido en cuenta la motivación racista en la fijación de la pena (CERD/C/CHE/CO/7-9, párr. 6 c)).
6. Posibilidad de retiro de las reservas al artículo 2, párrafo 1 a), y al artículo 4 de la Convención. Información sobre la naturaleza y el alcance de esas reservas y la forma en que se aplican en el derecho interno (CERD/C/CHE/CO/7-9, párr. 11).
7. Información actualizada sobre la creación de una institución nacional de derechos humanos que se ajuste a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). Funciones, actividades y recursos financieros y humanos de la Comisión Federal de Lucha contra el Racismo y la Comisión Federal de Migración (CERD/C/CHE/CO/7-9, párr. 10).
8. Medidas de sensibilización sobre la legislación relativa a la discriminación racial, en particular entre las personas de origen extranjero, y medidas destinadas a facilitar el acceso de estas a la justicia y a todos los recursos disponibles. Campañas de capacitación y sensibilización del personal judicial, incluidos los miembros de la judicatura, sobre la legislación nacional y las normas internacionales que prohíben la discriminación racial (CERD/C/CHE/CO/7-9, párr. 7).
9. Medidas concretas adoptadas para combatir el discurso de odio, en particular en las declaraciones de políticos, en los medios de comunicación y en Internet. Denuncias, investigaciones y sanciones contra personas y grupos que hayan incitado a la discriminación racial y el discurso de odio racista en los medios de comunicación, incluido Internet, o los hayan promovido en ese ámbito.
10. Medidas concretas destinadas a prevenir y combatir la elaboración de perfiles raciales y el uso excesivo de la fuerza contra los yeniches, los sintis/manuches, los romaníes, los afrodescendientes y las personas de origen extranjero. Mecanismos específicos para investigar las denuncias de violencia policial, y número de investigaciones de casos en que dicha violencia haya tenido motivación racista, si los hubiere, y resultado de dichas investigaciones (CERD/C/CHE/CO/7-9, párr. 14).

Situación de las minorías étnicas y los romaníes (arts. 2 a 7)

11. Resultados de las medidas adoptadas para combatir la discriminación racial contra los yeniches, los sintis/manuches y los romaníes. Ejecución del plan de acción para la mejora de las condiciones de vida de las comunidades itinerantes y la promoción de la cultura de los yeniches, los sintis/manuches y los romaníes en Suiza. Resultados de la aplicación de las medidas adoptadas para promover el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales por los miembros de esas comunidades, en particular las mujeres.
12. Situación de la discriminación racial contra los romaníes no suizos y medidas concretas adoptadas para mejorar sus condiciones de vida. Diferenciación entre itinerantes suizos y no suizos.

Situación de los no ciudadanos, en particular los migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados (arts. 2, 5 y 7)

13. Medidas específicas adoptadas para combatir la discriminación contra los no ciudadanos. Aplicación de la Ley Federal de Extranjería, de 16 de diciembre de 2016 (CERD/C/CHE/10-12, párr. 14), así como del Programa Suizo de Integración y de otras medidas destinados a facilitar la integración de las personas de origen inmigrante, incluidas las personas con un permiso de admisión provisional, los solicitantes de asilo, los refugiados y otros migrantes, y recursos asignados a tal efecto y resultados obtenidos hasta la fecha (CERD/C/CHE/CO/7-9, párr. 17).
14. Información adicional sobre la aplicación de la versión revisada de la Ley Federal de Nacionalidad Suiza, que entró en vigor el 1 de enero de 2018 (CERD/C/CHE/10-12, párr. 69). Información sobre el procedimiento de recurso disponible en caso de rechazo de una solicitud de naturalización por motivos discriminatorios (CERD/C/CHE/CO/7-9, párr. 13).

Educación para luchar contra los prejuicios y promover la comprensión (art. 7)

15. Repercusión de las medidas encaminadas a sensibilizar a la población con respecto a la discriminación racial y a promover la tolerancia a fin de luchar contra los prejuicios y los estereotipos raciales. Medidas adoptadas para elaborar un plan nacional integral de lucha contra la discriminación racial. Promoción de los derechos humanos y la comprensión entre los diferentes grupos en los planes de estudio escolares y los programas de formación profesional (CERD/C/CHE/CO/7-9, párr. 18).
